SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6 Anexos: 0
Proc. # 7165272 Radicado # 2026EE274805 Fecha: 2026-11-23
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor (a)
Correo electrónico: victorgonzalezavila83@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al derecho de petición con radicado SDA 2026ER252494 del 30 de octubre de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*", en atención al radicado de la referencia mediante el cual manifiesta:

> *"(…) "**Asunto:** La transversal 95 ha sido utilizada de manera recurrente como sitio de disposición ilegal de basuras, escombros y otros residuos, situación que imposibilita el uso adecuado de esta importante vía alterna. Esta vía contribuye significativamente a la descongestión del tránsito en el sector, facilitando la conexión hacia la avenida calle 26 y la localidad de Fontibón. (…)"*

En relación con lo manifestado, se informa lo siguiente:

La Subdirección del Recurso Suelo, informa que, la problemática relacionada con el uso indebido y comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público es de estricta competencia policiva por tratarse de una perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones por el uso inadecuado de los bienes de uso público.

Por consiguiente, es importante mencionar, el Decreto 014 del 6 de enero de 2023 *"Por medio del cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá DC y se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones"*, compilado en el Decreto Único Distrital del Sector Hábitat 653 de 2025 en su artículo 274 y 276 dictan:

"(…) ***Artículo 274. Objeto.*** *Establecer medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y espacio público, derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad, y decidir sobre la disposición de bienes incautados, decomisados, o abandonados en el marco del proceso único de policía.*
(Artículo 1, Decreto Distrital 014 de 2023)

Artículo 276. Medidas adicionales para la reducción de afectaciones al ambiente y espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos. *Las siguientes actuaciones se deberán acatar por parte de los usuarios del servicio público de aseo, los recicladores de oficio como prestadores de la actividad complementaria de aprovechamiento, y demás personas naturales o jurídicas:*

1. *Hacer uso adecuado del equipamiento, mobiliario y demás infraestructura pública de aseo de la ciudad para lo cual se realizará el arrojo de residuos residenciales en cestas públicas o la disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y materiales voluminosos en los contenedores destinados para este fin.*

2. *La recolección de materiales de los contenedores, cestas públicas y demás mobiliario para la disposición de residuos no puede implicar dejar materiales por fuera de estos. En todo caso se debe mantener la condición de limpieza del área, evitar derrames y esparcimientos de residuos sólidos y líquidos.*

7. *Abstenerse de adelantar actividades relacionadas con la recolección, traslado y disposición no autorizados y de arrojo clandestino de residuos de demolición y construcción en vía pública, contenedores, cestas públicas, parques, vías férreas o cualquier otro espacio público, que implique la generación de puntos críticos y afectaciones al sistema de alcantarillado de la ciudad.*

Parágrafo 1. *Las disposiciones anteriores son órdenes de policía, las cuales en caso de no ser acatadas podrán dar lugar a las medidas correctivas correspondientes de las que trata el artículo 173 de la Ley 1801 de 2016 (…)"*

No obstante, es pertinente señalar que, de acuerdo con las competencias asignadas a esta dependencia, se ejerce control y seguimiento a la gestión integral de los residuos especiales, particularmente a los residuos de construcción y demolición y a llantas, con el fin de identificar posibles afectaciones o intervenciones sobre los recursos naturales derivadas de su manejo inadecuado.

En el marco de estas acciones, se informa que el 04 de noviembre de 2026 un profesional de esta Subdirección realizó visita al punto de referencia, evidenciando disposición inadecuada de residuos tales como concretos, muebles, lonas de polipropileno, colchones, textiles, maderas, cartón, plásticos, metálicos, residuos orgánicos, ordinarios y llantas. Como se evidencia a continuación:





Fotografías 1 y 2. Disposición inadecuada de Residuos de construcción y demolición, voluminosos, orgánicos, ordinarios y llantas en la TV 95 con CL 24F Y 25D, localidad Fontibón.





Fotografías 3 y 4. Disposición inadecuada de Residuos de construcción y demolición, voluminosos, orgánicos, ordinarios y llantas en la TV 95 con CL 24F Y 25D, localidad Fontibón.

De igual manera, como parte de las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión integral de residuos especiales, particularmente de residuos de construcción y demolición (RCD) y llantas, esta Secretaría ha adelantado actuaciones de control y seguimiento a obras ubicadas en el área de influencia (TV 95 ENTRE CL 25D Y CL 24F), así como a establecimientos acopiadores de llantas.

Las actuaciones adelantadas y los requerimientos generados se presentan a continuación:

ACTUACIONES RCD

ENTIDAD / EMPRESA	TIPO DE ACTUACION	PIN	DIRECCION	LOCALIDAD	REQUERIMIENTO
PLANTA FONTIBÓN INDEGA	REVISION PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL GRAN GENERADOR RCD	PIN 25898	TV 95 24C 35	FONTIBÓN	2026EE83083 del 23/04/2026.
INGEURBE SAS DC URBAN	VISITA A OBRA - OPERATIVO	PIN 24643	CL 25G 85H 23	FONTIBÓN	2026EE66127 DEL 06/04/2026

ACTUACIONES LLANTAS

ENTIDAD / EMPRESA	TIPO DE ACTUACION	PIN	DIRECCION	LOCALIDAD	REQUERIMIENTO
MULTISERVICIO TECNIAUTOS SANCHEZ	REQUERIMIENTO NORMATIVO	PIN LL1737	CL 24 BIS 85B 24	FONTIBÓN	2026EE149066 del 15/07/2026.

ATENCIÓN DERECHOS DE PETICIÓN

TEMA	TIPO DE ACTUACION	DIRECCION	SECTOR CATASTRAL	LOCALIDAD	REQUERIMIENTO
ESPACIO PÚBLICO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION ESPACIO PÚBLICO	CL 24 BIS 85B 24	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026EE114497 del 01/06/2026.
ESPACIO PÚBLICO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION ESPACIO PÚBLICO	TV 95 24F 00	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026EE123325 del 12/06/2026.
ESPACIO PÚBLICO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION ESPACIO PÚBLICO	TV 95 BIS 25D 00	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026EE157089 del 24/07/2026.
ESPACIO PÚBLICO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION ESPACIO PÚBLICO	TV 95A ENTRE CL 24F, 25D, 25G	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026EE179352 del 20/08/2026
ESPACIO PÚBLICO	RESPUESTA DERECHO DE PETICION ESPACIO PÚBLICO	TV 95A ENTRE CL 24F Y CL 25D	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026EE259889 del 09/11/2026 y 2026EE259115 del 06/11/2026.

CONCEPTO TÉCNICO
Se emite Concepto Técnico de incumplimiento normativo, por disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición en espacio público en la localidad de Fontibón, por parte de la propietaria del vehículo de placas SRX657.

TEMA	TIPO DE ACTUACION	DIRECCION	SECTOR CATASTRAL	LOCALIDAD	RADICADO
ESPACIO PÚBLICO	CONCEPTO TÉCNICO INCUMPLIMIENTO NORMATIVO	TV 95 ENTRE CL 25G Y 25D	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026IE213388 del 23/09/2026.

INFORMES TÉCNICOS
Se ha generado un Informe Técnico como insumo a la Policía Nacional por captura por disposición de RCD en espacio público usando el vehículo con placa SRX657.

TEMA	TIPO DE ACTUACION	DIRECCION	SECTOR CATASTRAL	LOCALIDAD	RADICADO
ESPACIO PÚBLICO	INFORME TÉCNICO POR CAPTURA EN	TV 95 25D 00	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026IE209916 del 19/09/2026.

	ESPACIO PÚBLICO				

CORRESPONDENCIA
Se ha realizado solicitud a la Secretaría de Movilidad en cuanto a la información del propietario del vehículo con placa SRX657.

TEMA	TIPO DE ACTUACION	DIRECCION	SECTOR CATASTRAL	LOCALIDAD	RADICADO
ESPACIO PÚBLICO	SOLICITUD INFORMACION MOVILIDAD	TV 95 25D 00	PUERTA DE TEJA	FONTIBÓN	2026EE209918 del 19/09/2026.

Por consiguiente, se informa que durante la vigencia 2025 y 2026 se efectuó los respectivos traslados a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), respecto de puntos críticos por disposición inadecuada de residuos reportados por la ciudadanía y coincidentes con aquellos referenciados en el radicado de la referencia, con el fin de que dichas entidades adelanten las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias. Los puntos objeto de traslado y los radicados asociados se relacionan a continuación:

ID	UBICACIÓN PUNTOS REPORTADOS	UPZ	SECTOR CATASTRAL	TRASLADOS ALCALDÍA LOCAL USAQUEN Y UAESP
9-056	CL 25C 96 58	CAPELLANÍA	PUERTA DE TEJA	2025EE106585 del 19/05/2025
9-113	CL 24F TV 95	CAPELLANÍA	PUERTA DE TEJA	2025EE296641 del 15/12/2025
N/A	TV 95 24F 24	CAPELLANÍA	PUERTA DE TEJA	2026EE114497 del 01/06/2026.

Como se ha informado previamente a diferentes ciudadanos, en este punto se generó la alerta al Centro Operativo Distrital de Aseo, la cual fue atendida el 24 de marzo de 2026, con la participación de Aguas de Bogotá y la UAESP.

No obstante, esta Secretaría ha solicitado en reiteradas oportunidades a la **Alcaldía Local de Fontibón**, la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP)** y la **Secretaría Distrital de Integración Social** adelantar las acciones necesarias para la recuperación, conservación y preservación de la zona referenciada, en el marco de sus competencias. En este sentido, mediante radicado SDA No. 2026EE259115 del 6 de noviembre de 2026, se remitió información actualizada a la Alcaldía Local de Fontibón para que, en su calidad de primera autoridad administrativa del territorio, adopte e implemente las medidas y estrategias que considere pertinentes para la recuperación y mantenimiento del sector ubicado en la transversal 95 entre calles 25D y 24F, barrio Puerta de Teja.

Asimismo, dicha información fue puesta en conocimiento de la UAESP, con el fin de que adelante las actuaciones de su competencia orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de manejo y disposición de residuos sólidos, incluyendo la recolección de aquellos dispuestos de manera inadecuada en el área señalada por el ciudadano, así como la atención de las solicitudes previamente elevadas por esta dependencia mediante los radicados antes citados.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
Radicación #: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

Por consiguiente, se le informa que con el fin de contar con información que permita adelantar acciones administrativas por parte de esta Subdirección, las cuales sean efectivas para la prevención, control y sanción de la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, se invita a la ciudadanía que, al momento de la denuncia, en la medida de lo posible, allegar información adicional sobre los presuntos infractores. Para tal efecto, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, residuos de construcción y demolición, llantas, entre otros.

Finalmente, quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud a través de la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, la línea telefónica 3778904 y/o el correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

YENNY PAOLA BUITRAGO	CPS:	SDA-CPS-20260499	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2026

Revisó:

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ	CPS:	SDA-CPS-20260518	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2026
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2026

Aprobó: